

INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, DE 29 DE JUNIO DE 2006, SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL “REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.” DESDE LA ANTERIOR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El Reglamento del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. fue aprobado por el Consejo en su sesión de 14 de junio de 2004. Desde entonces ha sufrido varias modificaciones (sesión de 26 de octubre de 2004 y 22 de diciembre de 2004).

Desde la anterior Junta General celebrada el 21 de junio de 2005 se han realizado varias modificaciones, todas ellas acordadas en la sesión del Consejo de 18 de mayo de 2006.

El detalle de los artículos modificados en esa sesión es el siguiente:

- ✓ **Artículo 13 apartado 1:** se adapta la redacción a la denominación real del Departamento de Relaciones con Inversores por el nuevo nombre de “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”.
- ✓ **Artículo 21:** se suprime el último inciso de este artículo para que los consejeros se abstengan de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente, y de votar en las correspondientes decisiones por congruencia con el artículo 25 apartado 1. del presente Reglamento.
- ✓ **Artículo 22 apartado 2:**
 - o **letra f):** se matiza la expresión incluida en el apartado f) en relación al artículo 127 ter LSA que establece que “en caso de conflicto, el administrador se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera”, añadiendo “salvo autorización expresa del Consejo”, ya que autorizada por el Consejo la citada operación, nada impedirá que el administrador celebre contratos con la sociedad.
 - o **letra g):** se incluyen las menciones al Departamento de Responsabilidad Corporativa para canalizar a través de este órgano toda aquella información que los consejeros están obligados a facilitar periódicamente a la Sociedad.

- ✓ **Artículo 25 :**
 - o **apartado 2 letra a):** se incluye, además del cónyuge, a las “personas con análoga relación de afectividad” por coherencia con el actual artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, incorporado por la Ley 26/2003, de 17 de julio.
 - o **apartado 3:** se incluye la mención al Departamento de Responsabilidad Corporativa para canalizar a través de este órgano toda aquella información que los consejeros están obligados a facilitar periódicamente a la Sociedad.
- ✓ **Artículo 29 primer párrafo y apartado a):** se incluyen las menciones al Departamento de Responsabilidad Corporativa para canalizar a través de este órgano toda aquella información que los consejeros están obligados a facilitar periódicamente a la Sociedad. Se modifica la denominación del Departamento de Relaciones con Inversores por “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”. Se acorta el plazo que tienen los consejeros para informar de determinadas operaciones a la sociedad (pasando de cinco a tres días).
- ✓ **Artículo 38 apartado 4:** se incluye la posibilidad de celebrar las reuniones del Consejo de Administración mediante el uso de las nuevas tecnologías, cuando ello resulte justificado por razones que imposibiliten o dificulten la asistencia de todos los Consejeros, haciendo posible que estos puedan concurrir por medios de comunicación a distancia.
- ✓ **Artículo 40 apartado 7:** en aquellos meses en que se celebre sesión de Consejo de Administración, no habrá reunión de Comisión Ejecutiva estudiándose directamente los temas de competencia ordinaria de la Comisión Ejecutiva por el propio Consejo de Administración
- ✓ **Artículo 41:**
 - o **Apartado 7:** modificación de carácter técnico para incluir en el contenido del acta del Comité de Auditoría y Control la referencia a los acuerdos adoptados.
 - o **Apartado 11:** se actualizan las referencias y concordancias relativas a los artículos de los Estatutos Sociales. (Artículos 38 y 39 de los Estatutos Sociales)
- ✓ **Artículo 42 apartado 2:** modificación de carácter técnico para incluir en el contenido del acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la referencia a los acuerdos adoptados.

- ✓ **Artículo 43 apartado 2:** modificación de carácter técnico para incluir en el contenido del acta del Comité de Estrategia la referencia a los acuerdos adoptados.